



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 311 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 07 DE DICIEMBRE DE 2012

VENCE :07 DE DICIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en BULNES

población

PROPIETARIO CARMEN NAHUM AHO

domiciliado en OSORNO calle BULNES

ARQUITECTO ANDRES SALAZAR RAUQUE

N° patente profesional 301249

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ANDRES SALAZAR RAUQUE

N° patente profesional 301249

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 86-44

Derechos municipales \$408.412.-

LOCALES COMERCIALES

presupuesto \$27.227.498.-

N° 575 INTERIOR

Sector CENTRO (ZONA C-2)

R.U.T N° 8.152.265-0

N° 575

domicilio BULNES N°687 OF. 2 - OSORNO

RUT N° 12.996.440-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio BULNES N°687 OF. 2 - OSORNO

RUT N° 12.996.440-5

RUT N°

Superficie terreno 1.710,3 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	259,27 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	259,27 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de locales comerciales ubicados en calle Bulnes N°575, Interior, de propiedad de Doña Carmen Nahum Aho, con una superficie aprobada de 259,27 M2.
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor Independiente N°212 de fecha junio de 2012, del Sr. Jorge Cossio Cea, Constructor Civil.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev